

Nº 08/0/0327

SANTIAGO, 30 DIC. 2009

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el decreto Ley Nº 2.564 que dicta normas sobre aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección de Aeronáutica Civil.
- b) DAP 08-16 (Resolución exenta Nº 01987 de fecha 17. OCT. 2003).
- c) DAR 01 (Decreto Supremo Nº 25 de fecha 26. MAR. 2007).
- d) DAR Parte 145 (Decreto Nº 103 de fecha 14. JUN. 2004).

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Nº 08/0/0237 de fecha 10 de Septiembre del 2009, que autoriza como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) a "HELICOPSERVICES SA.", mediante el certificado Nº 213.
- b) Carta del Centro de Mantenimiento (CMA) Nº 213 recepcionada con fecha 22 de Octubre 2009, firmada por el Representante Técnico Sr. Diógenes Fernández Morales.
- c) Carta de Helicopservices SA. remitida por el Representante Legal Don Mauricio Gutiérrez Manzi, recepcionada con fecha 28 de Octubre de 2009 solicitando Voluntariamente Suspensión Temporal del CMA.

RESUELVO:

- 1) Deja sin Efecto la autorización de funcionamiento del Centro de Mantenimiento a "HELICOPSERVICES SA.", otorgada mediante Resolución Nº 08/0/0212 de fecha 10 de Septiembre del 2009 y el Certificados de CMA. Nº 213.
- 2) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



DISTRIBUCIÓN

- 1.- CMA Nº 213, "HELICOPSERVICES SA."
- 2.- "SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD"
- 3.- DSO., SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES
- 4.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 5.- DSO., REGISTRATURA

